FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 1 de 18 No. de Acto de Fiscalización: 6/2023 Número de observación: 1 Monto fiscalizable 9,362,373 mdp Monto fiscalizado: 27,926 mdp Monto por aclarar: 0 mdp Monto por recuperar 0 mdp Riesgo: M

Ente: **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**	Sector: **No Sectorizado.**	Clave: **38100**
Unidad Administrativa Fiscalizada: **Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica**	Clave de Programa: **700**	Tipo de Acto de Fiscalización: **Financiera y de cumplimiento**

DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD", EN LA MODALIDAD DE BECAS NACIONALES

El Estado apoya a la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, además de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ellos, para lo cual proveerá de recursos y estímulos suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio constitucional de progresividad y no regresión.

Antecedentes

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), promueve la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que realicen o en que participen municipios, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, campesinos y equiparables, con pleno respeto a su libre determinación y autonomía.

Asimismo, asigna becas a quienes realicen actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación en industrias relacionadas con las áreas que defina la Junta de Gobierno del Consejo Nacional conforme a la Agenda Nacional, siempre que las empresas en las que lleven a cabo sus actividades concurran en el financiamiento de las becas, en términos del Convenio que se celebre para tales efectos.

Debilidades de Control Interno

Del análisis efectuado al *Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación*, el Proceso Estandarizado de Operación y las Convocatorias de becas nacionales 2022, se determinaron áreas de oportunidad que deberán ser fortalecidas, de acuerdo a lo siguiente:

- En el PEO de Becas Nacionales formalizado el 19 de enero de 2021, no se identificó en las responsabilidades de la Subdirección de Becas Nacionales, realizar la solicitud de apertura del sistema informático a la CRIP, a fin de parametrizar las diferentes fechas del calendario de las convocatorias.
- Derivado del análisis efectuado a las modificaciones de becas, se identificó que en la normatividad del Pp S190 *"Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"*, no contempla efectuar un Convenio de Asignación de Beca y/o Anexo 1 modificatorio, en el cual se establezca el nuevo periodo de beca y que éste sea firmado por el Director de Becas y Posgrado; por lo que, podría existir el riesgo que se registren en el sistema informático del CONAHCYT ajustes de vigencia de beca que no procedan, al no contar con evidencia que acredite que se supervisó que las autorizaciones (rubro, monto y vigencia) se realizaron en cumplimiento a la normatividad aplicable, además que, no se generen pagos distintos a lo establecido en el Convenio de Asignación de Beca original.

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo		
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

Ente: **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**	Sector: **No Sectorizado.**	Clave: **38100**
Unidad Administrativa Fiscalizada: **Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica**	Clave de Programa: **700**	Tipo de Acto de Fiscalización: **Financiera y de cumplimiento**

Al 31 de diciembre de 2022 el CONAHCYT ejerció un monto de $10,968,898,740.10, en el Programa presupuestal (Pp) S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", de los cuales, $9,362,372,685.66 corresponden a becas nacionales; por lo que, se determinó a través de muestreo aleatorio simple, con un grado de confiabilidad del 70% y un margen de error del 5%, las siguientes muestras:

Muestra	Casos a revisar	Monto	Proceso a revisar
1	108	$9,633,989.99	Recepción de solicitudes
2	108	$13,544,839.41	Formalización y pago
3	50	$3,439,597.20	Seguimiento académico y administrativo
4	8	$1,307,401.94	Pagos de becas nuevas (casos adicionales)
	Total	$27,925,828.54	

Con objeto de constatar que la recepción y revisión de solicitudes, la asignación de los apoyos otorgados, los pagos y, seguimiento académico y administrativo de las becas, se efectuaron en cumplimiento a la normatividad aplicable.

Mediante oficios números CA200/542/2023, CA200/572/2023, CA200/599/2023, CA200/602/2023 y CA200/610/2023, la Dirección de Becas y Posgrado proporcionó diversa información, requerida mediante oficio No. 38100/L100/1289/2023, así como, de la prórroga autorizada mediante oficio No. 38100/L100/1351/2023 para llevar a cabo el acto de fiscalización.

- Se observó que el documento denominado PEO de Becas Nacionales formalizado el 19 de enero de 2021, se encuentra desactualizado, toda vez que, se han realizado cambios y/o modificaciones a la normatividad aplicable al Pp S190, destacando los siguientes:
  - Los nombres de las Unidades Administrativas no son congruentes conforme al Estatuto Orgánico del CONAHCYT vigente.
  - De acuerdo a la normatividad vigente, ya no es requisito anexar a la solicitud el Oficio de Postulación.
  - Los aspirantes/becarios podrán registrar su cuenta bancaria de cualquier institución bancaria, ya no es exclusivo BBVA Bancomer.
  - En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo, considerar la revisión de la evidencia que acompaña las solicitudes de modificación, así como quién es el responsable de supervisar las modificaciones de los estatus de las becas.
  - En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos precisar los tramos de control y responsabilidades de las personas servidoras públicas que participan en el proceso para dispersar la nómina a través del *"Gestor de Pagos"*.
  - Precisar en qué sistemas informáticos se realizan los registros de periodos lectivos.
  - Actualizar las actividades que refieren a Recordatorios de la carga de evaluación de las personas becarias (1ero, 2do y 3er aviso), que

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo		
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

Deber Ser

De acuerdo con lo señalado en el artículo 13 del *"REGLAMENTO de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación"*, las Becas y Apoyos complementarios que otorgue el Consejo Nacional en sus diferentes modalidades cubrirán únicamente los rubros que se especifiquen en la Convocatoria o convenio correspondiente, y se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado.

Asimismo, el citado Reglamento establece en el artículo 14, que la vigencia de la Beca o Apoyo complementario será por tiempo determinado, y en su fracción I señala que la vigencia para Becas de Posgrado, será *"según el programa oficial de estudios a desarrollar: doctorado, hasta sesenta meses; doctorado a partir de maestría apoyada por el Consejo, hasta cuarenta y ocho meses; maestría y especialidad, hasta veinticuatro meses, salvo las especialidades médicas que se sujetarán a lo establecido en el programa de estudios a desarrollar"*.

Ser

A. Debilidades de Control Interno

1. Del análisis efectuado al *Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación*, el Proceso Estandarizado de Operación, así como a las Convocatorias de becas nacionales 2022, se determinaron áreas de oportunidad que deberán ser fortalecidas, de acuerdo a lo siguiente:

realizan actualmente los Coordinadores del Programa de Posgrado.

- Los calendarios de la Convocatoria *"Apoyo Madres Mujeres Jefas de Familia para fortalecer su desarrollo profesional 2022"*, presentan cinco modificaciones en los plazos del proceso de "Formalización de los apoyos", sin embargo, no presentan la firma de la persona servidora pública que autorizó dichas modificaciones, por lo que, no se tiene la certeza de que hayan sido autorizadas por la persona servidora pública responsable.

- Se identificó falta de claridad en la convocatoria de *"Movilidad de Estudiantes Especialidades Médicas Estancia en el Extranjero 2022"* emitida el 29 de julio de 2022, relativo a la forma en que se deben realizar los pagos, toda vez que, en el último párrafo de la fracción "VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS", señala que *"el pago único de la beca movilidad se realizará aproximadamente 20 días hábiles después de la fecha de formalización"*; y en la fracción *"IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA"*, apartado *"A. Rubros que ampara la beca"*, se detalla que el pago del apoyo complementario es mensual, el seguro de vida es mensual y el de transportación es *"apoyo único"*.

- Se identificó que en el proceso de pagos, la Subdirección de Becas Nacionales intercambia información con la CRIP para la dispersión de los pagos de Becas Nacionales en archivos electrónicos en formato Excel y Txt., toda vez que, actualmente dicho proceso se realiza en el sistema informático "Gestor de Pagos", por lo que debido a que no

a) En el Proceso Estandarizado de Operación (PEO) de Becas Nacionales formalizado el 19 de enero de 2021, no se identificó en las responsabilidades de la Subdirección de Becas Nacionales, realizar la solicitud de apertura del sistema informático a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP), a fin de parametrizar las diferentes fechas del calendario de las convocatorias, ver **ANEXO 1.**

b) Derivado del análisis efectuado a las modificaciones de becas, se identificó que en la normatividad del Pp S190 *"Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"*, no contempla efectuar un Convenio de Asignación de Beca y/o Anexo 1 modificatorio, en el cual se establezca el nuevo periodo de beca y que éste sea firmado por el Director de Becas y Posgrado; por lo que, podría existir el riesgo que se registren en el sistema informático del CONAHCYT ajustes de vigencia de beca que no procedan, al no contar con evidencia que acredite que se supervisó que las autorizaciones (rubro, monto y vigencia) se realizaron en cumplimiento a la normatividad aplicable, además que, no se generen pagos distintos a lo establecido en el Convenio de Asignación de Beca original, toda vez que, la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Becas Nacionales, autoriza en los sistemas informáticos la modificación de beca, según el numeral 5.4, actividad 3 Autorizar y notificar las solicitudes de modificación de beca del PEO, formalizado el 19 de enero de 2021.

Cabe mencionar que, derivado del Cuestionario de Control Interno, la Subdirectora de Becas Nacionales informó que *"No se realiza un Convenio Modificatorio, las modificaciones están incluidas en el nuevo Convenio origen sancionado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en la cláusula Décimo Tercera (hacen referencia a la vigencia efectiva: meses pagados) y* existe interoperabilidad en los sistemas para efectuar dichos pagos, se corre el riesgo de que en el intercambio de información, se modifiquen los números de cuenta bancaria de los becarios y que las becas no sean pagadas al becario que se le autorizó el apoyo, además de que no se acreditaron mecanismos de control y supervisión que den certeza al proceso.

- Actualmente, no se validan las cuentas bancarias de los becarios en ningún sistema de control, ya que los becarios son los responsables de registrar su cuenta bancaria al momento de registrar su solicitud de beca en el sistema MIIC; además, no se ha actualizado dicha actividad en el PEO, documento que establece actividades y responsables de los procesos de recepción de las solicitudes, asignación y formalización del otorgamiento del apoyo, así como la coordinación del pago de los recursos.
- A partir del mes de abril 2023, la dispersión de las becas se efectúa a través del módulo "Gestor de pagos", y el sistema informático MIIC en el cual se administran las becas nacionales, por lo que, no da certeza de la información al no contar con todos los registros de los pagos efectuados; por lo que, derivado de que no existe interoperabilidad entre ambos sistemas, se corre el riesgo de que se realicen pagos duplicados.
- Se detectó que los cálculos de las deducciones por pensión alimenticia, son determinados de forma manual por el área de Becas Nacionales, toda vez que, no se cuenta con el proceso automatizado en ninguno de los sistemas de pagos de becas, por lo que, existe el riesgo de que se

quien autoriza las modificaciones de la convocatoria de acuerdo al Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales (PEO) es el Jefe de departamento de seguimiento de becas nacionales." El argumento presentado por la Subdirectora de Becas Nacionales, que menciona *"...las modificaciones están incluidas en el nuevo Convenio origen por la Unidad de Asuntos Jurídicos..."*, no da certeza que el proceso se encuentra fortalecido. c) Se observó que el documento PEO de Becas Nacionales formalizado el 19 de enero de 2021, se encuentra desactualizado, toda vez que, se han realizado cambios y/o modificaciones a la normatividad aplicable al Pp S190, destacando los siguientes: i. Los nombres de las Unidades Administrativas no son congruentes conforme al Estatuto Orgánico del CONAHCYT vigente, ver **ANEXO 1.** ii. De acuerdo a la normatividad vigente, ya no es requisito anexar a la solicitud el Oficio de Postulación, ver **ANEXO 1.** iii. Algunas actividades de los Coordinadores de Posgrado establecidas en el PEO ya no se llevan a cabo, ver **ANEXO 1.** iv. Los aspirantes/becarios podrán registrar su cuenta bancaria de cualquier institución bancaria, ya no es exclusivo de BBVA Bancomer. Asimismo, se detectó que los Anexos del PEO, específicamente el Anexo 9.1 Carta de Presentación a la Institución Bancaria y 9.5 Carta de	determinen de forma incorrecta o en su caso la omisión de dichas retenciones.

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo		
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Aceptación de la Beca de Movilidad, hacen mención a la cuenta de BBVA Bancomer, y con las modificaciones en la operación podría ya no aplicar el Anexo 9.1, ver **ANEXO 1.**

Por otro lado, la Subdirectora de Becas Nacionales informó en Cuestionario de Control, que la Unidad de Asuntos Jurídicos *"...sancionó un nuevo CAB"*, sin embargo, el anexo 9.3, referente al Convenio de Asignación de Beca, no se encuentra actualizado.

v. En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo, no se contempló la revisión de la evidencia que acompaña las solicitudes de modificación de beca, ver **ANEXO 1.**

No se precisa quién es el responsable de supervisar las modificaciones de los estatus de las becas. **ANEXO 1.**

vi. No se identificó dentro de las 8 actividades enlistadas en el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos, información relativa a las actividades que se realizan para dispersar la nómina a través del *"Gestor de Pagos"*, sistema informático que es utilizado actualmente para el pago del apoyo a los becarios, por lo que, no se identifican los diferentes tramos de control y responsabilidades de las personas servidoras públicas que participan en el proceso. **ANEXO 1**

vii. No se hace referencia en qué sistemas informáticos se realizan los registros de periodos lectivos, toda vez que, para la administración del programa S190, se utilizan varios sistemas informáticos. **ANEXO 1.**

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno (Última Reforma DOF 05-09-2018)

TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO I Estructura del Modelo

8. CATEGORÍAS DEL OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO., FRACCIONES I y II.

"El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

I. Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;

II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;"
III. Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Instituciones, y
IV. Salvaguarda: Protección de los recursos públicos y prevención de actos de corrupción.

CAPÍTULO III Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo		
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

viii. Sin actualizar las actividades que refieren a Recordatorios de la carga de evaluación de las personas becarias (1ero, 2do y 3er aviso), que realizan actualmente los Coordinadores del Programa de Posgrado. **ANEXO 1.**

d) En el Manual de Registro, apartado *"REGISTRO DE PROGRAMAS"*, *"PASO 1"*, se establece un Link para requisitar el Formato 1, sin embargo, no está actualizado, ya que de acuerdo a la normatividad vigente, ahora es Sistema Nacional de Posgrado (SNP) y no PNPC, ver **ANEXO 1.**

e) Los calendarios de la Convocatoria *"Apoyo Madres Mujeres Jefas de Familia para fortalecer su desarrollo profesional 2022"*, presentan cinco modificaciones en los plazos del proceso de *"Formalización de los apoyos"*, mismas que fueron publicadas en el portal del CONAHCYT, dentro del apartado *"CONVOCATORIAS Y RESULTADOS/ BECAS DE INCLUSIÓN/ AVISOS"*; documentos que fueron suscritos por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores; sin embargo, no presentan la firma de la persona servidora pública que autorizó dichas modificaciones, por lo que, no se tiene la certeza de que hayan sido autorizadas por la persona servidora pública responsable.

f) La convocatoria de *"Movilidad de Estudiantes Especialidades Médicas Estancia en el Extranjero 2022"* emitida el 29 de julio de 2022; presentó falta de claridad en la forma en que se efectuarían los pagos de movilidad en el Extranjero, toda vez que, la Dirección de Becas y Posgrado, en 2 becarios realizó los pagos en una sola exhibición y no de manera mensual como se señala en la fracción *"IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA"*, apartado *"A.*

Sección I Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, NUMERAL 11, 17 y 18

11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC´s.- La Administración debe desarrollar actividades de control, que contribuyan a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales.

Desarrollo de los Sistemas de Información

11.03 La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

Rubros que ampara la beca; al respecto la Unidad Administrativa argumentó que se efectúo en un solo pago derivado de lo establecido en el último párrafo de la fracción *"VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS"*, que indica *"el pago único de la beca movilidad se realizará aproximadamente 20 días hábiles después de la fecha de formalización"*; sin embargo, en esta fracción no precisa que se incluirán los apoyos complementarios mensuales, que se detallan a continuación:

"IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA", apartado *"A. Rubros que ampara la beca":*

"Apoyo complementario de Movilidad en el Extranjero.

a. Apoyo complementario al de la beca nacional, con ajuste a $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), ***mensuales****, por el tiempo que dure la movilidad.*

b. Apoyo para la compra de seguro médico por $670.00 (Seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.) ***mensuales*** *por el tiempo que dure la movilidad.*

c. ***Apoyo único*** *para gastos de transportación por $6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)."*

Lo resaltado es nuestro

2. Del análisis a los procesos que se llevan a cabo en el seguimiento de pagos a becarios del programa presupuestario S190, se determinó que dicho proceso presenta debilidades en la confiabilidad de la información de acuerdo a lo siguiente:

17. Se establecen en los procesos mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, con la finalidad de evitar su recurrencia;

18. Se identifica en los procesos la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia e integrarlas a un Programa de Trabajo de Control Interno para su seguimiento y atención;

Ente: **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**	Sector: **No Sectorizado.**	Clave: **38100**
Unidad Administrativa Fiscalizada: **Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica**	Clave de Programa: **700**	Tipo de Acto de Fiscalización: **Financiera y de cumplimiento**

a) Se identificó que en el proceso de pagos, la Subdirección de Becas Nacionales envía a la CRIP en formato Excel, la información correspondiente a la dispersión de las becas para que se suba al sistema informático *"Gestor de Pagos"*, y posteriormente la CRIP regresa al área de Becas Nacionales, un archivo en formato Txt., para realizar los pagos correspondientes; información que de acuerdo con las actividades realizadas por el área de Becas, solo permite verificar el importe total a pagar y el número de becarios, por lo que, se corre el riesgo de que en el intercambio de información, se modifiquen los números de cuenta bancaria de los becarios y que las becas no sean pagadas al becario que se le autorizó el apoyo

Es importante mencionar, que no se acreditaron mecanismos de control y supervisión que den certeza al proceso.

b) Derivado de lo anterior, se identificó que actualmente no se validan las cuentas bancarias de los becarios en ningún sistema de control, ya que los becarios son los responsables de registrar su cuenta bancaria al momento de registrar su solicitud de beca en el sistema MIIC; además, no se ha actualizado dicha actividad en el PEO, documento que establece actividades y responsables de los procesos de recepción de las solicitudes, asignación y formalización del otorgamiento del apoyo, así como la coordinación del pago de los recursos.

c) Se identificó que actualmente en el sistema informático MIIC, ya no se registran los pagos efectuados a los becarios, toda vez que, a partir del mes de abril 2023, la dispersión se efectúa a través del módulo *"Gestor de pagos"*, y derivado de que no existe interoperabilidad entre ambos

Recomendaciones Preventivas

El Director Adjunto de Investigación Humanística y Científica, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:

1. Precisar en la normatividad del Pp S190, la formalización de un Convenio de Asignación de Beca y/o Anexo 1 modificatorio, cuando se autoricen ajustes a la vigencia de la beca original.
2. Actualizar el PEO de Becas Nacionales de acuerdo lo siguiente:
   - Incluir la responsabilidad de la Subdirección de Becas Nacionales para realizar la solicitud de apertura del sistema informático a la CRIP, a fin de parametrizar las diferentes fechas del calendario de las convocatorias.
   - Actualizar los nombres de las Unidades Administrativas conforme al Estatuto Orgánico del CONAHCYT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2023.
   - Eliminar Oficio de Postulación.
   - Actualizar las actividades de la Coordinación de Posgrado de acuerdo a la normatividad vigente.
   - Modificar el procedimiento de Gestión de cuentas bancarias, así como, los Anexos 9.1 Carta de Presentación a la Institución Bancaria,

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo		
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

sistemas, se corre el riesgo de que se realicen pagos duplicados, ya que el sistema donde se administran las becas nacionales, no da certeza de la información al no contar con todos los registros de los pagos efectuados.

d) Adicionalmente, se identificó que en el sistema informático MIIC los becarios con números de CVU 1174988 y 1183679 no reflejan los pagos realizados de la beca, al respecto, la Unidad Administrativa fiscalizada reportó que el sistema no permitió el registro, ya que se realizaron a través de una cuenta bancaria del banco HSBC, por lo que, existe el riesgo que se efectúen pagos de más.

e) Asimismo, se detectó que los cálculos de las deducciones por pensión alimenticia, son determinados de forma manual por el área de Becas Nacionales, toda vez que, no se cuenta con el proceso automatizado en ninguno de los sistemas de pagos de becas, por lo que, existe el riesgo de que se determinen de forma incorrecta o en su caso la omisión de dichas retenciones.

9.3 Convenio de Asignación de Beca y 9.5 Carta de Aceptación de la Beca de Movilidad.

- En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo, no se contempló la revisión de la evidencia que acompaña las solicitudes de modificación, y sin precisar quién es el responsable de supervisar las modificaciones de los estatus de las becas.
- En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) de Pagos no se identifican los diferentes tramos de control y responsabilidades de las personas servidoras públicas que participan en el proceso para dispersar la nómina a través del "Gestor de Pagos"; sistema informático que es utilizado actualmente para el pago del apoyo a los becarios.
- Para la administración del programa S190, se utilizan varios sistemas informáticos, no obstante, no se hace referencia en qué sistemas informáticos se realizan los registros de periodos lectivos.
- Sin actualizar las actividades que refieren a Recordatorios de la carga de evaluación de las personas becarias (1ero, 2do y 3er aviso), que realizan actualmente los Coordinadores del Programa de Posgrado.

3. Modificar el link del Formato 1, en el que, haga referencia al Sistema Nacional de Posgrado (SNP).
4. Instruir a quien corresponda para que en lo subsecuente, las modificaciones a los calendarios de las convocatorias que se publiquen

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo		
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

Ente: **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.**	Sector: **No Sectorizado.**	Clave: **38100**
Unidad Administrativa Fiscalizada: **Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica**	Clave de Programa: **700**	Tipo de Acto de Fiscalización: **Financiera y de cumplimiento**

	en la página del CONAHCYT, contemplen la firma de las personas servidoras públicas responsables de su autorización. 5. Instruir a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente, se precise en las convocatorias de *"Movilidad de Estudiantes Especialidades Médicas Estancia en el Extranjero"*, los rubros que se considerarán en el pago de "una sola exhibición". 6. Fortalecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que la dispersión que se efectúa a través del módulo "Gestor de Pagos", dé certeza que los apoyos se paguen a los becarios a los cuales se les autorizó la beca. 7. Realizar las gestiones con la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva (CRIP) para que el sistema informático MIIC refleje los pagos realizados al becario, derivado de las modificaciones efectuadas en la operación a partir de abril de 2023, asimismo, instruir a quien corresponda, supervise que se lleve a cabo la actualización de la información en el sistema informático. 8. Adicionalmente, se deberá de requerir a la CRIP, la actualización del sistema informático MIIC, que permita el registro de pago de becarios que se realizan a través de instituciones diferentes a BBVA Bancomer, así como el cálculo de manera automática de las deducciones que se aplican al becario, a fin de evitar errores en la determinación de los mismos u omisión de retenciones, considerando que las becas que se administran a través de este sistema, contemplan vigencias hasta el 2027.

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo		
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

	9. Instruir a quien corresponda, supervise las mejoras que se realizan a los sistemas informáticos, para validar que la operación del programa de becas nacionales se encuentra sistematizada, evitando efectuar procesos manuales, específicamente en la dispersión del pago de nómina. 10. Evaluar la implementación de un mecanismo de control, que permita al becario en el sistema informático correspondiente, subir en formato PDF el comprobante que contenga sus datos bancarios, a fin de validar que los datos capturados por el beneficiario sean correctos y que las transferencias se realizaron a la cuenta del becario. Enviar a este Órgano Interno de Control Específico, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas e implementadas. Fecha Comentario 14/12/2023 Fecha Compromiso 4/03/24

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo		
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Cédula de Resultados Finales	Hoja No. 13 de 18 No. de Acto de Fiscalización: 6/2023 Número de observación: 1 Monto fiscalizable 9,362,373 mdp Monto fiscalizado: 27,926 mdp Monto por aclarar: 0 mdp Monto por recuperar 0 mdp Riesgo: M

Ente: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.	Sector: No Sectorizado.	Clave: 38100
Unidad Administrativa Fiscalizada: Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica	Clave de Programa: 700	Tipo de Acto de Fiscalización: Financiera y de cumplimiento

Unidades Administrativas del CONAHCYT responsables de su instrumentación

Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno
Director Adjunto de Investigación Humanística y Científica

Mtro. Edwin Ricardo Triujeque Woods
Director de Becas y Posgrado

C.P. Ramón Govea Maqueda	C.P. Iliana Paola Torres Cabezas	L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo	L.C. Eva López Islas	C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López	C.P. Juan Antonio Monroy Martínez	C.P. Rocío González Badillo		
Enlaces de Auditoría Interna		Jefas de Departamento de Auditoría Interna	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 12/12/2023

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA
ACTO DE FISCALIZACIÓN No. 6/2023 AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" EN SU MODALIDAD DE BECAS NACIONALES.
ANEXO 1 RESULTADOS FINALES DE LA OBSERVACIÓN 01, DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.

ANEXO 1

CONS.	NORMATIVA ANALIZADA	PROCEDIMIENTO	NUMERAL	CONCEPTO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD	COMENTARIO OIC	DEBILIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA				OBS. C.I.
						SIN ACTUALIZAR	IMPRECISIÓN	INCONGRUENCIA	SIN INCLUIR EN LA NORMATIVIDAD	
1	MANUAL DE REGISTRO	-	PASO 1	Registro de Programas PASO 1: La institución enviará el Formato 1 debidamente llenado y firmado por el representante institucional de programa de Posgrado, anexando el registro ante la Dirección General de Profesiones y el número de registro ante el RENIECYT. HTTPS://CONACYT.MX/WP-CONTENT/UPLOADS/CONVOCATORIAS/PNPC/FORMATO_1.PDF	El Link del Manual de Registro para los programas de posgrado no está actualizado, ya que, de acuerdo a la normatividad vigente ahora es Sistema Nacional de Posgrado (SNP) y ya no PNPC.	X	-	X	-	SI
2	PEO BN	-	Todo el documento	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores Dirección de Becas	Actualizar los nombres de las Unidades Administrativas conforme al Estatuto Orgánico publicado en el DOF 30/06/2023: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad Dirección de Becas y Posgrado	X	-	X	-	SI
3	PEO BN	SOLICITUD	3.1.2	3.1.2 Dirección de Becas Responsabilidad; · Aprobar la apertura de la convocatoria en la plataforma informática.	De acuerdo al Cuestionario de Control Interno, la Subdirectora de Becas Nacionales informó que, *"la apertura de las Convocatorias y la recepción de solicitudes en el sistema informático MIIC, la autoriza el Director de Becas y Posgrado, mientras que, para la parametrización de los demás periodos señalados en el calendario de las Convocatorias, es la Subdirección de Becas Nacionales, a través de un requerimiento (formato) a la CRIP"*. Dicho lo anterior, no se identificó dentro de las responsabilidades de la Subdirección de Becas Nacionales que, es la responsable de solicitar la apertura del sistema en las diferentes fechas de calendario de la convocatoria.	X	-	-	X	SI
4	PEO BN		3.1.2.1.1	3.1.2.1.1 Jefe de Departamento de Asignación de Becas Nacionales Responsabilidad [...] Revisar la congruencia de las solicitudes revisadas contra los datos contenidos en los oficios de postulación.	Para las Convocatorias de becas nacionales de 2023, ya no se genera el Oficio de Postulación.	X	-	X	-	SI

ente: Normatividad del Pp S190 "Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad".

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA
ACTO DE FISCALIZACIÓN No. 6/2023 AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" EN SU MODALIDAD DE BECAS NACIONALES.
ANEXO 1 RESULTADOS FINALES DE LA OBSERVACIÓN 01, DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.

ANEXO 1

CONS.	NORMATIVA ANALIZADA	PROCEDIMIENTO	NUMERAL	CONCEPTO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD	COMENTARIO OIC	DEBILIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA				OBS. C.I.
						SIN ACTUALIZAR	IMPRECISIÓN	INCONGRUENCIA	SIN INCLUIR EN LA NORMATIVIDAD	
5	PEO BN	SOLICITUD	5.2 Actividad 1	5.2 Descripción del procedimiento de solicitud [...] d. Capturar las solicitudes de cada solicitante y anexar, en su caso, el oficio de postulación y los anexos correspondientes de acuerdo con lo requerido en la convocatoria correspondiente.	Para las Convocatorias de becas nacionales de 2023, ya no se genera el Oficio de Postulación.	X	-	X	-	SI
6			5.2 Actividad 2	Registrar y/o corregir solicitud Registra y/o corrige los datos de la solicitud, anexa los documentos en el expediente electrónico de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria vigente y firma de manera electrónica por etapas para lograr la generación del Oficio de postulación que deberá ser firmado por el CP para el envió y revisión de solicitudes.						
7			5.2 Actividad 8	Revisar oficios de postulación [...] Verifica que las solicitudes enviadas por cada CP/RA se encuentren en el Oficio de Postulación correspondiente. ¿Los datos del Oficio de Postulación están correctos? No, los datos del Oficio de Postulación presentan algunainconsistencia. Continua con la Actividad 3. Sí, los datos del Oficio de Postulación son correctos. Continua con la Actividad 7.						
8			5.3 Actividad 4	Firmar Oficio postulación Recibe notificación vía correo electrónica de la firma de la aceptación del convenio por parte del solicitante y firma El oficio de postulación.						
9			8. Glosario	Oficio de Postulación Oficio que entregan las IES-CII por programa de posgrado, en e l cual se detallan las solicitudes de beca postuladas.						

ente: Normatividad del Pp S190 "Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad".

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA
ACTO DE FISCALIZACIÓN No. 6/2023 AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" EN SU MODALIDAD DE BECAS NACIONALES.
ANEXO 1 RESULTADOS FINALES DE LA OBSERVACIÓN 01, DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.

ANEXO 1

CONS.	NORMATIVA ANALIZADA	PROCEDIMIENTO	NUMERAL	CONCEPTO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD	COMENTARIO OIC	DEBILIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA				OBS. C.I.
						SIN ACTUALIZAR	IMPRECISIÓN	INCONGRUENCIA	SIN INCLUIR EN LA NORMATIVIDAD	
10	PEO BN	SOLICITUD	5.2 Actividad 1	Descripción del procedimiento de solicitud 1- Brindar asesoría a los CP/RA para la captura de solicitudes: a. Difusión entre los estudiantes del posgrado sobre el trámite y los requisitos para la presentación de solicitudes. b. Solicitar a los aspirantes obtener su CVU, así como registrar su firma electrónica con la cual puedan realizar la firma de los documentos que se les requieran. c. Capturar a los estudiantes de la generación de cada programa. d. ... e. Enviar un mensaje al correo electrónico del solicitante para que proceda a la captura de los datos complementarios de su solicitud y firmar electrónicamente la misma.	Para las Convocatorias de becas nacionales de 2023, específicamente en las Obligaciones de la Coordinación de Posgrado, señalan lo siguiente: *"1. Registrar la información requerida por el Conacyt sobre el Programa de Posgrado y la matrícula de estudiantes admitida e inscrita en la plataforma que para tal efecto se establezca, con el propósito de facilitar la postulación de aspirantes.* *2. Registrar en el módulo de "estudiantes" del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) a toda la matrícula del programa de posgrado por generación, sin distinción o discriminación, motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales. (Ver Manual de Registro)"* Sin embargo, en el PEO se identificaron actividades que ya no le corresponden a la Coordinación de Posgrado: 1.- Difusión entre los estudiantes del posgrado sobre el trámite y los requisitos para la presentación de solicitudes. 2.- Solicitar a los aspirantes obtener su CVU, así como registrar su firma electrónica con la cual puedan realizar la firma de los documentos que se les requieran. 3.- Enviar un mensaje al correo electrónico del solicitante para que proceda a la captura de los datos complementarios de su solicitud y firmar electrónicamente la misma.	X	-	X	-	SI
11	PEO BN	FORMALIZACIÓN	5.3 Actividad 2	Gestionar cuentas bancarias El técnico gestiona la apertura de las cuentas bancarias de los aspirantes en la plataforma BBVA con: · Nombre del aspirante · RFC· · correo electrónico · Número de celular El técnico descarga el listado de cuenta desde la plataforma BBVA: Cuentas Aceptadas y Cuentas Rechazadas y carga en el sistema de becas,(Va lidado por la subdirección de becas nacionales) el cual notifica al aspirante por medio de correo electrónico el estatus de su cuenta bancaria; si la cuenta presenta errores también se le indica cómo solucionar el problema específico y se le solicita nuevamente capture su cuenta cuando el p roblema esté resuelto.	Para las Convocatorias de becas nacionales de 2023, los aspitantes/becarios podrán registrar su cuenta clave de cualquier institución bancaria.	X	-	X	-	SI

ente: Normatividad del Pp S190 "Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad".

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA
ACTO DE FISCALIZACIÓN No. 6/2023 AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" EN SU MODALIDAD DE BECAS NACIONALES.
ANEXO 1 RESULTADOS FINALES DE LA OBSERVACIÓN 01, DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.

ANEXO 1

CONS.	NORMATIVA ANALIZADA	PROCEDIMIENTO	NUMERAL	CONCEPTO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD	COMENTARIO OIC	DEBILIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA				OBS. C.I.
						SIN ACTUALIZAR	IMPRECISIÓN	INCONGRUENCIA	SIN INCLUIR EN LA NORMATIVIDAD	
12	PEO ANEXOS	FORMALIZACIÓN	9. Anexos	9.1 Carta de Presentación a la Institución Bancaria 9.5 Carta de Aceptación de la Beca de Movilidad 9.3 Convenio de Asignación de Beca	Para las Convocatorias de becas nacionales de 2023, ya no se realiza la carta de presentación a Bancomer, así mismo, en la Carta de Aceptación, contempla un punto en el cual especifica que el apoyo se ministrará mediante la cuenta Bancomer. De acuedo al Cuestionario de Control Interno, la Subdirectora de Becas Nacionales informó que hay un *"nuevo Convenio origen, sancionado por la Unidad de Asuntos Jurídicos..."*. De lo anterior, se sugiere actualizarlos e integrarlos.	X	-	X	-	SI
13	PEO BN	MONITOREO (SEGUIMIENTO) ADMINISTRATIVO	5.4 Actividad 1	Descripción del procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo. No. de Actividad (Conforme a mapa) 1. Recibir solicitud de modificación de beca Recibir solicitud de modificación a la beca vía sistema de becas: Suspensión temporal, reanudación, baja, cambio de institución, cambio de programa, ajuste de la vigencia de la beca	1. En el procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Administrativo, no se contempló la revisión de la evidencia que acompaña las solicitudes de modificación de beca en la actividad 1, dado que se señala en el documento denominado "Instructivo para la captura del seguimiento administrativo" de People Soft, en el numeral 4.1.4 *"Captura de Solicitud de Movimiento de Beca"*, página 7 de 12 que al agregar una nueva solicitud se requiere capturar *"Archivos de Evidencia"*, los cuales define que *"son documentos que avalan la justificación de la solicitud, es obligatorio adjuntar al menos uno."* 2. En el mismo sentido, de acuerdo con el *"instructivo para el registro del seguimiento administrativo (MIIC)"*, en el numeral 9 señala: *"subir los archivos del sustento documental en formato PDF menor a 2 MB..."* En conclusión, en el documento PEO no se identifica que contemple la revisión de dicha información para ambos casos, (plataformas Poeple Soft y MIIC).	-	-	-	X	SI
4	PEO BN	MONITOREO (SEGUIMIENTO) ADMINISTRATIVO	5.4 Actividad 3	3. Autorizar y Notificar las solicitudes de modificación de beca Revisa las vigencias de las solicitudes de las modificaciones a las becas que no sobrepasen los periodos máximos estipulados en el Reglamento de Becas Conahcyt y autoriza la solicitiud de modificaciones de becas para su notificación al Coordinador del programa, con copia para el becario. Modifica estatus de las becas para la generación de pagos.	Falta de claridad en el proceso de notificación al Coordinador del Programa de Posgrado y al Becario, toda vez que, no señala cuál es el medio por el cual se realiza dicha notificación. No se precisa quién es el responsable de supervisar las modificaciones de los estatus de las becas.	-	X	-	-	SI

ente: Normatividad del Pp S190 "Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad".

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALIZADA: DIRECCIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA
ACTO DE FISCALIZACIÓN No. 6/2023 AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" EN SU MODALIDAD DE BECAS NACIONALES.
ANEXO 1 RESULTADOS FINALES DE LA OBSERVACIÓN 01, DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.

ANEXO 1

CONS.	NORMATIVA ANALIZADA	PROCEDIMIENTO	NUMERAL	CONCEPTO DEFINIDO EN LA NORMATIVIDAD	COMENTARIO OIC	DEBILIDAD DE CONTROL IDENTIFICADA				OBS. C.I.
						SIN ACTUALIZAR	IMPRECISIÓN	INCONGRUENCIA	SIN INCLUIR EN LA NORMATIVIDAD	
15	PEO BN	MONITOREO (SEGUIMIENTO) ADMINISTRATIVO	5.5 Actividades 1 a 8	Descripción del prcedimiento de Monitoreo /Seguimiento) De Pagos	No se identificó dentro de las 8 actividades enlistadas para este procedimiento, información relativa a las actividades que se realizan con el *"Gestor de Pagos"*; sistema informático que es utilizado actualmente para la dispersión del apoyo a los becarios.	X	-	-	-	SI
16	PEO BN	MONITOREO (SEGUIMIENTO) ADMINISTRATIVO	5.6 Actividad 1 a 2	Descripción del procedimiento de Monitoreo (Seguimiento) Académico No. de Actividad (Conforme a mapa) 1. Registrar los periodos lectivos anuales 2. Supervisar captura del desempeño académico de los becarios vigentes por periodo académico conforme a la normatividad del programa de becas	1. En la Actividad 1, no se hace referencia a que los registros se realizan en dos sistemas informáticos diferentes, MIIC y Peple Soft, toda vez que, cada sistema cuenta con su propoio manual o instructivo para realizar dicha actividad. 2. Actualizar actividades que refieren a Recordatorios de la carga de evaluación de las personas becarias (1ero, 2do y 3er aviso), que se realizan actualmente al Coordinador del Programa de Posgrado, a fin de que se cumpla con la captura del desempeño de los becarios en el Sistema MIIC, y de acuerdo con lo señalado por la unidad administrativa fiscalizada mediante nota informativa del 26 de octubre de 2023, en respuesta al numeral 22 del requerimiento inicial.	X	-	-	-	SI

MARCAS Y SIGLAS:

X: Selección de la debilidad de control identificada.
OBS. C.I.: Observación de Control Interno
PEO: Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales autotizado el 19 de enero de 2021
CVU: Currículum Vitae Único
SNP: Sistema Nacional de Posgrado
BN: Becas Nacionales

ente: Normatividad del Pp S190 "Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad".